



PÓNGASE TÉRMINO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE TIEMPO PARA ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE LA UNIÓN

DECRETO EXENTO N° 001252 /

12 FEB 2020

LA UNIÓN,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y acceso a la información de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración; Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de servicios; el DS 250 de 2004 y sus modificaciones del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones; Decreto Exento N° 6628 de fecha 6 de agosto de 2019 que Aprueba Contrato y designa ITS de Concesión Administrativa de Explotación del Sistema de Control de Tiempo para Estacionamiento de Vehículos en determinadas vías Públicas en la ciudad de La Unión; Decreto Exento N° 8645 de fecha 2 de octubre de 2019 que designa comisión de explotación sistema control de tiempo para estacionamiento; Decreto Exento N° 7886 de fecha 6 de diciembre de 2016 que designa Alcalde para la comuna de La Unión.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a Ord. N° 108 de la Directora de Control de la Ilustre Municipalidad de La Unión, establece en el punto N° 3 que forman parte integrante del contrato los documentos del llamado a licitación pública, incluyendo lo establecido en la oferta técnica presentada por la concesionaria, donde se comprende su plan de trabajo, implementación, forma de ejecución, organización, infraestructura, remuneraciones, entre otros.

Que, el Anexo N° 4 indica las siguientes remuneraciones monto bruto: inspectores \$ 700.000; administrativos \$ 750.000; secretaria \$ 450.000 y operadores \$ 500.000.-



Que, de acuerdo a las liquidaciones de sueldo se compararon las remuneraciones según lo ofertado en Anexo N° 4 por Tecnova Ltda, y ésta no está dando cumplimiento a lo ofertado respecto a las remuneraciones del personal contratado.

Que, de acuerdo a Ord. N° 117, de fecha 9 de diciembre de 2019 de la Directora de Control, que ratifica y se especifica el incumplimiento a lo ofertado en el Anexo N° 4 respecto a las remuneraciones del personal.

Que, Ord. N° 312 de Jefe de Departamento de Tránsito y Transporte Público, de fecha 1 de octubre de 2019 informa aplicación de multa por no emitir boleta electrónica, a contar de la fecha de notificación indicado en Oficio N°273 de fecha 23 de Agosto de 2019.

Que, Ord. N° 334 de Jefe de Departamento de Tránsito y Transporte Público, fecha 14 de octubre de 2019 indica en el punto 5, 7 y 8 observaciones respecto a las condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores y además regularizar la cantidad de personas contratadas.

Que, Decreto Exento N° 9740 de fecha 6 de noviembre de 2019 aplica multa por no emitir boleta electrónica.

Que, a través del oficio N° 417 de fecha 11 de diciembre de 2019 del Jefe de Departamento de Tránsito y Transporte Público, en su calidad de Inspector Técnico del Servicio de la Concesión de Parquímetros, solicita revocar el contrato que se mantiene con la empresa Tecnova Ltda. porque no está dando cumplimiento a lo ofertado respecto de las remuneraciones del personal contratado.

Que, con fecha 23 de enero se recepciona en el municipio, solicitud de mutuo acuerdo para dar término al contrato de concesión de estacionamientos en la comuna de La Unión, de Tecnova Ltda., representada por el sr. David Celestino Salazar Peña.

Que, con fecha 27 de enero de 2020 se reúne la Comisión Técnica de la Concesión de Explotación sistema control de tiempo para estacionamiento, con la presencia de Administradora Municipal, Secretario Comunal de Planificación, Jefe Departamento de Tránsito y Asesor Jurídico y ausencia del Director de Administración y Finanzas, quienes evalúan los antecedentes expuestos por el Inspector Técnico del Servicio, ratificando propuesta presentada al Sr. Alcalde sobre poner término al contrato de concesión, en cuanto existe un incumplimiento respecto a la oferta presentada en el anexo N° 4 de las condiciones laborales y remuneraciones.



Que, con fecha 29 de enero de 2020, a través de Ord. N° 147, Sr. Alcalde rechaza solicitud de mutuo acuerdo para dar término al contrato de concesión de estacionamiento en la ciudad de La Unión

DECRETO:

1. **PÓNGASE** término a la Concesión Administrativa de explotación del sistema de control de tiempo para estacionamientos de vehículos en determinadas vías públicas en la ciudad de la Unión con la empresa Tecnova Ltda. a contar del 31 de marzo de 2020, de acuerdo al punto 14.7.b letra d) y g); punto 17.1 y 17.4 y punto 19 de las Bases Administrativas.

2. **PROCÉDASE**, a liquidación del contrato por término anticipado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.



MONICA DÍAZ OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL



ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE DE LA UNIÓN

APS/MDO/LCS/JMO/lcs
DISTRIBUCIÓN:

- Tecnova Ltda.
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Departamento de Tránsito y Transporte Público.
- Asesor Jurídico
- Dirección de Control
- Archivo.